



# MERCOCIUDADES

## ACTA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Reunión Unidad Temática de Turismo Red Mercociudades

Ciudad de Buenos Aires, 5 y 6 de octubre 2015

La Unidad Temática de Turismo de la Red Mercociudades en oportunidad de celebrarse en la Ciudad de Buenos Aires la Feria Internacional de Turismo ha realizado una reunión de trabajo con participación de las ciudades de Curitiba, Buenos Aires, Córdoba, Godoy Cruz y Rosario.

En la misma fueron analizados los documentos con las observaciones/aportes enviados a la STPM por Tandil y Quilmes. De acuerdo a lo analizado se consensuó:

- 1- Respecto a la presentación de Tandil al igual que lo manifestado en la reunión de UTT en Curitiba en oportunidad del 9 Congreso de Turismo Mercociudades en la que participaron: Porto Alegre, Curitiba, Santa María, Florida, Canelones, Montevideo, Rosario y la Ciudad de Buenos Aires el consenso no comparte el otorgamiento de doble voto para la categoría que Tandil define como MIEMBROS PLENARIOS DEL ITM. La razón obedece a que la filosofía que animó al proyecto de creación del ITM ha sido la composición de un instituto de naturaleza mixta que precisamente actúe como herramienta de fortalecimiento para la continuidad de los proyectos frente a los cambios de funcionarios en el sector público que provocan vacíos o estancamiento discontinuando el trabajo de proyectos que insumen años de gestión como el que venimos sosteniendo desde la UTT con Turismo sin Fronteras.
- 2- Por otro lado, siguiendo con la propuesta de Tandil, se considera excesiva la cantidad de miembros que se incorporarían como Miembros Plenarios, así como está redactado el texto de la propuesta:
  - A) "MIEMBROS PLENARIOS: Los Estados Municipales que sean parte de Mercociudades, con vos y doble voto sobre las temáticas planteadas y en definiciones políticas del sector turístico.
- 3- En este sentido interpretamos que esta redacción habilita a los 286 municipios de la Red a ser integrantes de esta categoría lo cual sería inabordable. En este aspecto la posición compartida desde la UTT es acotar la participación a las ciudades que por un lado quieran participar en el ITM y que por otro lado, lo hagan a través del organismo de Turismo que cada ciudad designe como

representante en el ITM , de la misma manera que lo hace con la designación de representante en la UTT. Esto es que la Ciudad que decida su participación en el ITM lo haga a través de su Secretaría de Turismo, Subsecretaría de Turismo, Dirección General de Turismo, Dirección de Turismo, Ente de Turismo, Agencia de Turismo u otra modalidad que existiere. Esto permitiría evitar la superposición de participaciones. Ejemplo la Ciudad de Rosario con la propuesta de Tandil tendría participación doble dado que aplicaría a la categoría de Miembro Plenario a través de la Secretaría de Turismo de Rosario y como Miembro Activo por el Ente de Turismo Rosario cuyo presidente es el mismo Secretario de Turismo; mientras que la Ciudad de Buenos Aires solo aplicaría como Miembro Activo porque su participación es a través del Ente de Turismo cuyo presidente es designado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad. Y si a esto sumamos el doble voto que propone Tandil para los Miembros Plenarios y voto simple para los Miembros Activos se estaría generando un desequilibrio entre las mismas ciudades.

- 4- De lo explicado los reunidos en Curitiba y en la Ciudad de Buenos Aires durante FIT proponemos: Mantener las categorías de asociados contenidas en el proyecto de Estatuto versión 5
- 5- Si la propuesta de doble voto para la categoría que define Tandil como MIEMBROS PLENARIOS tiene como finalidad **controlar** que no se produzcan desvíos o se desvirtúen los objetivos primarios de la Red Mercociudades en relación a las políticas de integración, sostenibilidad, inclusión social y preservación del medio ambiente, la UTT propone reforzar este aspecto dando participación en la composición de la COMISION FISCAL ( Art.26 Capítulo 11 del proyecto de Estatutos del ITM versión 5 ) a la Secretaría Ejecutiva de la Red Mercociudades y a la STPM de la Red proponiendo la siguiente modificación al mencionado artículo: *“La fiscalización de las actuaciones del ITM estará gestionada por la Comisión Directiva en la persona de sus miembros titulares, quienes durarán hasta un máximo de cuatro (4) años en sus cargos y serán elegidos conjuntamente con un número de suplentes preferenciales. **Asimismo serán integrantes de la Comisión Fiscal un miembro en representación de la Secretaría Ejecutiva de la Red Mercociudades y un miembro en representación de la Secretaría Técnica Permanente de la Red Mercociudades**”*
- 6- En relación a los agregados – marcados en color verde- en el documento enviado por Quilmes al texto de los Estatutos ITM versión 5, los asistentes a la presente reunión de la UTT avalan la incorporación de los mismos.
- 7- **ACLARACION.** En el documento enviado por Quilmes hay un planteamiento de ese municipio por el cual no considera oportuno la aprobación de los reglamentos en Asamblea de noviembre argumentando que un grupo de trabajo no necesita de reglamento para funcionar en la Red. La UTT difiere de esta postura dado que a lo largo de este proceso se respondió a los pasos indicados por la Secretaría Ejecutiva y la STPM.

8- A continuación se transcribe los agregados marcados en verde por Quilmes:

### **CAPITULO 3: DE LOS MIEMBROS DEL INSTITUTO**

Art 6. Son cuatros las categorías de asociados:

**I V- Honorario (a):** los que hayan prestado relevante servicio **a la causa**, siendo cualquiera de los siguientes **personalidades**: intendentes, presidentes de cámaras y asociaciones empresariales, representantes locales y presidentes de asociaciones de turismo, cultura, de la industria y el comercio, entre otros, **todos vinculados a cargos de representación en los respectivos municipios** identificados por la entidad de clase. Los socios honorarios serán identificados y electos por la Asamblea General, **a propuesta de la Unidad Temática de Turismo de Mercociudades**

### **CAPÍTULO 4: DE LAS OBLIGACIONES**

**Art. 8:** Son obligaciones de los asociados fundadores y efectivos:

- a) abonar puntualmente las cuotas ordinarias y las contribuciones extraordinarias que se establezcan;
- b) las ciudades integrantes de Mercociudades que participan como Asociadas del ITM abonarán lo que Mercociudades establezca como cuota de participación en el ITM y el pago se realizará conjuntamente con la cuota de membresía a la red, a la Asociación Civil Internacional de la red de Ciudades: Mercociudades.
- c) acatar las reglamentaciones y resoluciones sociales.
- d) cumplir diligentemente con los deberes y obligaciones del cargo para el cual fue electo

**Art. 9:** Aquellos socios que no cumplan con lo estipulado en el Estatuto del ITM, serán pasibles de las siguientes sanciones:

- a) No podrán ejercer la coordinación de **Comisiones Temáticas que se creen**, ni tampoco integrar el Consejo del ITM, aquellos asociados que no estén al día con sus cuotas anuales.
- b) Perderán su derecho a voto en la Asamblea General, aquellos socios que adeuden 2 cuotas anuales consecutivas.
- c) Perderán su condición de asociadas, aquellas instituciones que tengan impagas 3 cuotas anuales consecutivas, requiriéndose para su expulsión resolución por expreso **del órgano competente en tal materia¿?**. El Consejo del ITM se reservará la facultad de considerar y de resolver casos especiales planteados con relación a las sanciones mencionadas precedentemente. Toda otra irregularidad no contemplada en lo establecido en el Estatuto Social y en el reglamento interno será laudada por la Asamblea General de Socios.

Todo socio expulsado tendrá derecho de presentar ante el Consejo del ITM los descargos pertinentes con el fin de solicitar su reincorporación.

El Consejo estudiará el planteo y presentará un informe a la Asamblea General, quien tomará decisión definitiva en su próxima reunión Ordinaria o Extraordinaria.

### **CAPITULO 6: DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TURISMO MERCOCIUDADES**

**Art. 17:** De la Integración.

La administración del ITM estará a cargo de un Consejo compuesto de dos secretaría de turismo titulares y dos secretaría de turismo suplentes de ciudades integrantes de Mercociudades **debería ser por país**, dos organizaciones/instituciones privadas o público/privadas titulares por país y dos organizaciones/instituciones privadas o público/privadas suplente por país asociado; **por la Coordinación y Subcoordinaciones de la Unidad Temática de Turismo de Mercociudades** y por la Comisión Directiva del ITM, quienes durarán **2 (dos)** años en sus cargos, **con posibilidad de reelección consecutiva, sin limitación**. Los mismos se mantendrán en el desempeño de sus funciones al vencimiento del mandato, hasta la toma de posesión de los nuevos miembros electos. Los miembros del Consejo serán electos por la Asamblea General.

#### **CAPITULO 10: DE LA COMISIÓN DIRECTIVA**

**Art. 24:** La Comisión Directiva es un órgano de apoyo de la Secretaría Ejecutiva del ITM en los trabajos de coordinación. **En realidad también fiscaliza. Véase el capítulo siguiente. También el capítulo 6, artículo 17º**

A los 23 ( veintitrés) días del mes de octubre de 2015



Mónica Kapusta, Ciudad de Buenos Aires

Subcoordinación

En representación de las autoridades de la UTT